

.ORDENANZA N° 192/2025

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza N°161/2025, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adhesión N° 00466 correspondiente al Sr. Luciano Sebaste, D.N.I. 32.407.893, CUIT/L 20-32407893-3, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado SI. VA. VI. II. En consecuencia, transfírase a favor del Sr. Luciano Sebaste, D.N.I. 32.407.893, CUIT/L 20-32407893-3, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Un lote de terreno ubicado en loteo “Don Ovidio” de la Ciudad de Las Varillas, designado como Lote n°26 entre Av. Avellaneda y prolongación Av. Cárcano, que mide aproximadamente 12mts de frente por 25mts. de fondo. En la Municipalidad de Las Varillas, se encuentra designado como LOTE 4 de la Manzana 95 del denominado Loteo Don Ovidio. Cuya Designación Catastral Municipal es C01; S01; M95; Manz. Of. 95; P04; L04”** de acuerdo a lo establecido mediante Ord. N° 231/2021.

Artículo 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 27 / 08 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 741 /2025

DE FECHA 29 / 08 /2025

